



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2022

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	HEVERT JUNIOR MARMOL RODRIGUEZ como representante legal de Z.D.M.V contra REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
VINCULADAS:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MIGRACION COLOMBIA.
RADICADO:	050013105002 2022-00139 -00

I. ANTECEDENTES

El 14 de junio de 2022, se requirió a el Doctor al Dr. Luis Francisco Gaitán Puentes como jefe de la oficina jurídica y al Dr. Alexander Vega Rocha (Registrador Nacional del Estado Civil) como superior jerárquico, como responsables del cumplimiento del fallo de tutela, por el desacato a la orden de constitucional dada el día 19 de abril de 2022.

En anexo 007 del expediente digital del incidente de desacato, se observa la citación para el día 17 de junio a las 11:00 am, esto con el fin de proceder con la inscripción extemporánea del registro civil de nacimiento del menor Z.D.M.V tal como se ordenó en el fallo constitucional y que en caso de no asistir al agendamiento dentro del término legal otorgado en el requerimiento previo, se le informa que podrá asistir en el horario de atención al usuario de 08 am a 5 pm, de lunes a viernes, comunicación que se evidencia fue enviada al accionante, tal como consta en los folios 6 y 7 del anexo 007 del expediente digital.

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo al accionante.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bdc08a1e16ff014c2a3481b3f560d5c9597d6845ca37ce2bed853c2b823ec8**

Documento generado en 21/06/2022 01:25:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**